



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Suplentes de ALCÁZAR (5 HS INGLES) 1/3 al 30/4 CUDAP: EXP-UNC:  
0005543/2020

---

VISTO:

La licencia sin goce de haberes presentada por la Profesora ALCÁZAR, MARÍA JOSÉ (Legajo N° 39.448), con cargo al Art. 49 Apart. II inc. a), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en cinco (5) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), por ejercer un cargo de mayor jerarquía como Jefa General de Enseñanza Práctica (Código 203), en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de prorrogar la designación y de cubrir la vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

La renuncia presentada por la Profesora VACA NARVAJA, DANIELA MARIANA (Legajo N° 45.643), a la suplencia de dos (2) horas cátedra de Inglés VI de Nivel Secundario (Código 229).

El Acta N° 08/2020 elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos, a los efectos de cubrir esta vacante.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplente, a la docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que más abajo se indica, desde el 01/03/2020 hasta el 30/04/2020 o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- VACA NARVAJA, DANIELA MARIANA (Legajo N° 45.643), en tres (3) horas cátedra de Inglés V.

Art.2°.- Designar con carácter de suplente, a la docente en el dictado de las horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), que más abajo se indica, desde el 13/03/2020 hasta el 30/04/2020 o mientras la titular permanezca en uso de

licencia:

- BIAZZUTTI, ORNELLA (Legajo N° 53.267), en dos (2) horas cátedra de Inglés VI.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de las docentes designadas.

Art.3º.- Las profesoras designadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.